



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N°0144 -2009-GORE-ICA/GGR

Ica, **25 SET. 2009**

VISTO, el Oficio N° 670-2009-GRINF, el Informe N° 228-2009-SGSL y el Informe N° 035-2009-GORE-ICA-CAPH/C del Ing. Inspector, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

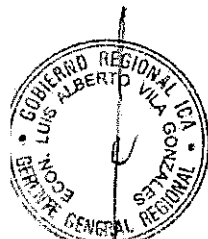
Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2009-GORE ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 0005-2009-GORE-ICA entre el Gobierno Regional Ica y la empresa Contratista CONSORCIO PALPA, para la ejecución de la Obra "**Sustitución de Infraestructura y Equipamiento de la I. E. N° 22437 San Jacinto – Río Grande - Palpa**".

Que, mediante Informe N° 035-2009-GORE-ICA-CAPH/C el Ing. Inspector César Alberto Peña Huamaní da a conocer la conclusión de la obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción.

Que, mediante Informe N° 228-2009-GRINF/SGSL de fecha 23 Setiembre 2009, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en atención al documento del Ing. Inspector, propone al Ing. Jaime De La Cruz Aguado como Presidente del Comité de Recepción.

Que, mediante Oficio N° 670-2009-GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional la propuesta de conformación del Comité de Recepción.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de la Gerencia mencionada, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0297-2009-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la obra según el siguiente detalle:

OBRA : "Sustitución de Infraestructura y Equipamiento de la I. E. N° 22437 San Jacinto – Río Grande - Palpa "

CONTRATISTA : empresa CONSORCIO PALPA
COMITÉ DE RECEPCIÓN :

Presidente : Ing. Jaime De La Cruz Aguado.
Miembro : CPC Angel Espinoza Castillo.
Miembro : Ing. CIP César Alberto Peña Huamaní (Inspector).

ARTICULO SEGUNDO.- La Empresa Contratista en coordinación con el Ing. Inspector de Obra, harán llegar al Presidente del Comité de Recepción, la documentación técnica - administrativa necesaria para la precisión de la Obra a Recepcionar.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la empresa contratista CONSORCIO PALPA con domicilio legal según contrato en Jacintos L-62 San Isidro, distrito, provincia y departamento de Ica, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a los miembros del Comité que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ECON. LUIS ALBERTO VILA GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL

